

Ordin^o de ella por S. M. en su estado Noble, D.^o Gonzalo
Perea Camacho Prebitero Decano, Juan Ramirez Sanchez
y Juan Mateo Ortega tamb.^o Pres.^o, D.^o Pedro de Blaya
Perea Jurado y Salgencio Chacon Mayor Alj. Mayor.
Concep. Jurada y Presint.^o de esta villa por S. M. en
ambos estados, y su mayor Numero de Vocales, estando en
sus Salas Capitulares y ayuntamiento de D.^o Pedro Alcantara
Quin^o Exon^o Sindico General. Dixeron: que siendo tan
adelantado el tiempo en q.^e devia haverse, no solo verifi-
cado el repartim.^o de las contribuciones p.^a el presente
año, si tamb.^o havense cobrado vn tercio en conformidad
delo mandado por la Superioridad, de feso q.^e lo asi-
na la inhacion de los Señores q.^e compusieron el Ayun-
tam.^o del año pasado & proximo en haver rendido las
cuentas de la cobranza de su cargo, y de cuyas cuentas
haver formado el presupuesto para el citado repartim.^o
sin cuyo requisito es moralm.^{te} imposible se verifique,
para q.^e aius m.^o no le pare perjuicio y si a aquellos
q.^e por su morosidad no han dado la debida expedicion;
Acordaron: se ley haga saver a los Señores Alc.^{es} q.^e fueren
en dho año, q.^e dentro de segundo dia presenten dhas
cuentas para segun ellas proceder a su aprobacion, o
reforma, en intelig.^a de q.^e si pasado dho termino no lo
hubiesen verificado, se vera este Ayuntamiento en la
preuision & manifestarlo en queja al N.^o M.^o para
su descargo.

Otro si

Acordaron: se ley notifique a dhas Alc.^{es} puntualizen
las cuentas del suministro y gastos q.^e hubieren ocasionado
la urgencia del Ep.^o con cargo de quantos

ES

